



La seguridad
es de todos

Míndefensa



LA VICTORIA ES
DE TODOS



Mares y ríos
de todos
Protegemos el azul de la bandera

ARMADA
DE COLOMBIA



No. 20220031110288111 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-ARCON-29.25

Bogotá D.C. 21-07-2022

Señores
AUTOMAYOR S.A.
Carrera 14 No. 81 – 19 Oficina 205
cce@automayor.com.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Inicio Ejecución Orden de Compra

Con toda atención me permito informarle que el día veintiuno (21) de julio de 2022, se aprobó la Orden de Compra No. 93604 celebrada con usted, a partir de lo cual se inicia la ejecución de la misma. Por lo anterior le informo que el supervisor del contrato es el señor S1. JHON ALEXANDER PANIAGUA MENDOZA Cel. 3125520150.

Cualquier inquietud podrá ser consultada en la oficina de contratos teléfono 3278390 ext. 10476

Atentamente,

Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO
Directora de Sanidad Naval

Vo Bo. Capitán de Fragata, Paola Andrea González Hoyos
Subdirectora Administrativa y Financiera DISAN ARC

Elaboró: PS, Margarita Sotelo



No. 20220031112273133 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-ARCON-29.25

Bogotá D.C. 21-07-2022

Señora Capitán de Fragata
PAOLA ANDREA GONZALEZ HOYOS
Subdirectora Administrativa y Financiera
Dirección de Sanidad Naval
Bogotá, D.C.

Asunto: Personal nombrado como supervisor de contrato

Con toda atención le informo que mediante oficio No. No. 20220031112272953 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-ARCON-29.25 de fecha 21 de julio de 2022, se nombró supervisor de la Orden de Compra No. 93604, suscrita con la firma AUTOMAYOR S.A., al señor S1. JHON ALEXANDER PANIAGUA, orgánico de esa dependencia, por lo anterior dicho nombramiento deberá quedar registrado y evaluado como cargo adicional en el folio de vida.

Atentamente,



Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO
Directora de Sanidad Naval

Elaboró: PS. Margarita Sotelo 



No. 20220031112272953 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-ARCON-29.25

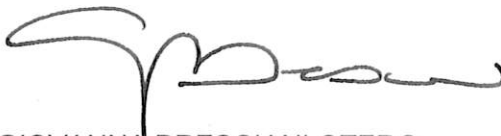
Bogotá D.C. 21-07-2022

Señor Suboficial Primero
JHON ALEXANDER PANIAGUA MENDOZA
Jefe de Presupuesto
Dirección de Sanidad Naval
Bogotá D.C.

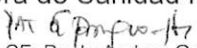
Asunto: Nombramiento como Supervisor

Con toda atención le informo que usted ha sido designado como supervisor de la Orden de Compra No. 93604, suscrita entre la Dirección de Sanidad Naval y la firma AUTOMAYOR S.A., identificada con NIT No. 860.034.604-5, y cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ASISTENCIALES NO ASISTIDOS PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR.". Por lo anterior, es su responsabilidad cumplir con los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL 5.3.1.7. "De la supervisión o interventoría de los contratos" de la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras", Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios. Se recuerda que el supervisor después de ser notificado, deberá rendir el informe de supervisión de dicho contrato mensualmente y una vez finalizada la ejecución deberá diligenciar la evaluación del contratista y liquidación del mismo de acuerdo a los formatos adjuntos para posteriormente remitirlos al área de contratos.

Atentamente,



Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO
Directora de Sanidad Naval

Vo.Bo. 
CF. Paola Andrea González Hoyos
Subdirectora Administrativa y Financiera DISAN ARC

Elaboró: PS. Margarita Sotelo 

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NOTIFICACIÓN SUPERVISORES	
	Versión: 4.0	Fecha: 10-11-2016

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

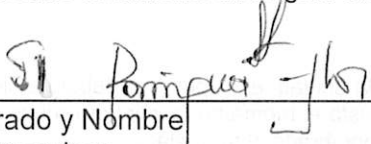
Ante la opinión pública nacional e internacional, yo **S1. JHON ALEXANDER PANIAGUA MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía **80.210.454**, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, y el Delegatario hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisora de la Orden de Compra No. **93604** se firma el presente documento en Bogotá D.C, el día 21 de julio de 2022.


 Grado y Nombre Supervisor


 Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO
 Directora de Sanidad Naval

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NOTIFICACIÓN SUPERVISORES	
Versión: 4.0		Fecha: 10-11-2016

CIUDAD Y FECHA

Bogotá D.C, 21 de julio de 2022

NOMBRE Y GRADO

S1. JHON ALEXANDER PANIAGUA MENDOZA

C.C. No.

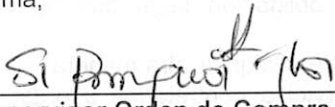
80.210.454

DEPENDENCIA ESTABLECIMIENTO	O	DISAN-ARC
CONTRATO No.		Orden de Compra No. 93604
CONTRATISTA		AUTOMAYOR SA. NIT. 860.034.604-5
VALOR TOTAL		SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$73.579.314,00 M/CTE)
OBJETO		ADQUISICIÓN DE VEHICULO ASISTENCIAL NO ASISTIDO PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
PLAZO DE EJECUCIÓN		A partir del 21 de julio de 2022, previa expedición del registro presupuestal hasta el día 15 de septiembre de 2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN		La ejecución de la Orden de Compra se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección de Sanidad Naval ubicada en la Carrera 13 No. 26 – 50 Edificio Bachue piso 5, en la ciudad de Bogotá

Con la suscripción de la presente notificación, asumo el nombramiento como Supervisor (a) de la Orden de Compra referida, con el compromiso de cumplir los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL "De la supervisión o interventoría de los contratos" de la Resolución No 6302 del 31 de Julio de 2014 "Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras". Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen sobre la materia para la Orden de Compra No. 93604.

Así mismo, declaro que he recibido copia de la Orden de Compra y conozco su contenido.

Firma,


Supervisor Orden de Compra 93604

Recibo: Pacto de Integridad, Copia del Contrato, Certificado de Registro Presupuestal, Acta de Aprobación de Garantía Única y Registro Presupuestal

Nota:

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo al Delegatario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado el reemplazo.

La actividad asumida como Supervisor (a) será evaluada al Folio de Vida, dentro del parámetro de "Desempeño de cargo adicional".

Elaboró: PS. Margarita Sotelo



COPIA CONTROLADA SGC DISAN ARC